



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), que vería con agrado que en el marco de las facultades que le otorgan los contratos de concesión de las represas hidroeléctricas, asegure el caudal de agua mínimo necesario, para que toda la producción frutihortícola de Río Negro cuente con el servicio de riego indispensable.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 157/1996